



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua III
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 85474-2016

Resolución Directoral

N° 2462-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 01 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 14 de junio del 2016, presentado por el sr. WILFREDO SOSA IPANAQUÉ con DNI N° 0941302, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón sobre extinción de derechos de uso de agua por caducidad otorgadas a 12 usuarios que conducen 12 predios, ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios San Lorenzo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el artículo 102° numeral 102.1) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece; La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación y el numeral 102.3) son causales de caducidad: por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL** de fecha 22 de febrero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a ochenta y dos (82) suarios del bloque de riego San Lorenzo, con código PCRL-28-B12 del ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo, por un volumen anual de agua superficial de hasta 6 145 330 m³;



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua III
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 85474-2016

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 498-2012-ANA-ALA.CHRL** de fecha 19 de julio del 2012, se incorpora y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización a trece (13) usuarios del bloque de riego San Lorenzo, con código PCRL-28-B12 del ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo, por un volumen anual de agua superficial de hasta 472 832.33 m³;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 031-2013-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA** de fecha 26 de marzo del 2013, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vías de regularización a 08 predios pertenecientes al Bloque de Riego San Lorenzo, de la Comisión de Regantes San Lorenzo de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, fuente de agua proveniente del río Chillón, cuenca hidrográfica del mismo nombre para una extensión de 25.0800 ha bajo riego;



Que, mediante escrito de fecha 14 de junio del 2016, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, solicita extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por caducidad, bajo causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, para lo cual adjunta: la Personería Jurídica, Acta de Sesión de la Junta Directiva (*acuerdan: extinguir 12 predios con un área 15.7723 ha, por haber cambiado de uso de acuerdo a las actas de verificación técnica de fecha 22 y 26 de abril del 2016*) Informe Técnico N° 022-2016-JUCH-GT y un **cuadro descriptivo**, otros documentos que evidencian el cambio de uso:



Cuadro Descriptivo

N	Datos del Usuario		Ubicación predial y áreas donde se usará el agua otorgada			Volumen máx. de agua otorgado (m3) en el bloque.	Resoluciones	
	Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral y/o Riego	Superficial (ha) bajo riego			
1	ARAKAKI YAGUI, LUIS ENRIQUE		Mendizabal	2652	1,7000	26 419	R.A.N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL.	
2	FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO RUBEN	16135533	Pequeños Agricultores El Zapallal	2119	0,6333	9 842		
3	GAHUIN ROMERO, INES ANTONIA	7988678	Lote 109 Gramadales	2007.02	1,0000	15 541		
4	MARCA OREJON, JOSE MARCELINO			2248	2,8000	43 514		
5	QUIROZ VDA DE CAMERE, LILIA		Rancho Chico	2101	1,4490	22 519		
6	SARRIA SANCHEZ, AMADOR EDUARDO	32651353	San Lorenzo	2126	0,9800	15 230		
7	SUC. YOGUI OSHIRO SANTIAGO	6747865	Chacra Grande y Mendizabal	2655	1,3300	20 669		
8	URBANES VILLASANTES, VICTOR NICOLAS	6282849	Huerta Karina	2071	0,1800	2 797		
9	YAKABI YAGUI, JULIO	8984814	El Porvenir	2060	0,7700	11 966		
10	YONAMINE TOVAR, MARCO ANTONIO	6817180	Capotillo Mendizabal	2623	2,9300	45 535		
11	HUAITA ROMERO DE CABEZAS, FAUSTINA	7980701	Lote 109 Gramadales	2007,01	1,0000	15 539	R.A. N° 498-2012-ANA-ALA.CHRL.	
12	GUIZADO PALOMINO, JESUS	7980607	Parcela 17 -B	008640	1,0000	15 539	R.D.N° 031-2013-ANA-AAA.CF	
Total						15,7723	245 100	

Que, mediante el acta de verificación técnica de campo N° 098-2016-AAA.CF-ALA.CHRL/OECH, de fecha 16.09.2016, la Administración Local de Agua Chillón Rímac



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua III
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 85474-2016

Lurín, ha constato que los 12 predios han cambiado de uso y no cuentan con infraestructura de riego;

Que, con Informe Técnico N° 049-2016-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL/OECH, de fecha 30 de setiembre del 2016, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye que es procedente atender lo solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, debiendo extinguirse las licencias de uso de agua otorgada mediante las resoluciones: Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de febrero del 2005, Resolución Administrativa N° 498-2012-ANA-AAA.CHRL de fecha 19 de julio del 2012 y Resolución Directoral N° 031-2013-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 26 de marzo del 2013, conforme al detalle ahí descrito;

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir por caducidad las licencias de uso de agua subterránea con fines agrarios, otorgadas a doce (12) usuarios que integran el bloque de riego San Lorenzo, con código PCRL-28-B12 del ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo, por la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, según el cuadro siguiente:

N	Datos del Usuario		Ubicación predial y áreas donde se usará el agua otorgada			Volumen máx. de agua otorgado (m ³) en el bloque.	Resoluciones	
	Apellidos y Nombres	DN/RUC	Nombre del predio	Código Catastral y/o Riego	Superficial (ha) bajo riego			
1	ARAKAKI YAGUI, LUIS ENRIQUE		Mendizabal	2652	1,7000	26 419	R.A.N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL.	
2	FERNANDEZ GARCÍA, ALBERTO RUBEN	16135533	Pequeños Agricultores El Zapallal	2119	0,6333	9 842		
3	GAHUIN ROMERO, INES ANTONIA	7988678	Lote 109 Gramadales	2007.02	1,0000	15 541		
4	MARCA OREJON, JOSE MARCELINO			2248	2,8000	43 514		
5	QUIROZ VDA DE CAMERE, LILIA		Rancho Chico	2101	1,4490	22 519		
6	SARRIA SANCHEZ, AMADOR EDUARDO	32651353	San Lorenzo	2126	0,9800	15 230		
7	SUC. YOGUI OSHIRO SANTIAGO	6747865	Chacra Grande y Mendizabal	2655	1,3300	20 669		
8	URBANES VILLASANTES, VICTOR NICOLAS	6282849	Huerta Karina	2071	0,1800	2 797		
9	YAKABI YAGUI, JULIO	8984814	El Porvenir	2060	0,7700	11 966		
10	YONAMINE TOVAR, MARCO ANTONIO	6817180	Capotillo Mendizabal	2623	2,9300	45 535		
11	HUAITA ROMERO DE CABEZAS, FAUSTINA	7980701	Lote 109 Gramadales	2007,01	1,0000	15 539	R.A. N° 498-2012-ANA-ALA.CHRL.	
12	GUIZADO PALOMINO, JESÚS	7980607	Parcela 17 -B	008640	1,0000	15 539	R.D.N° 031-2013-ANA-AAA.CF	
Total						15,7723	245 100	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua III
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 85474-2016

ARTICULO 2°.- Revertir al dominio del Estado un volumen de hasta 245,100 m³, correspondiente a los predios con U.C. N° 02652, 02119, 02007.02, 02248, 02101, 02101, 02126, 02655, 02071, 02060, 02623 y 08640 de la Comisión de Usuarios San Lorenzo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento Lima.



ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, Comisión de Usuarios San Lorenzo, y con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
IEMG/lqy.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA
[Handwritten signature]
.....
Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA